

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 149

Negociado 2.º.—Administración

Con fecha de hoy dirijo al Alcalde de Ametlla la comunicación siguiente: «En vista de lo manifestado por V. en comunicación de 10 del actual, he tenido á bien, usando de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, concederle la autorización que pide para el gasto voluntario de 250 pesetas que originará á ese Ayuntamiento la participación que toma el mismo en la fiesta que ese pueblo celebra los días 2, 3 y 4 de Febrero próximo en honor de su Patrona.—Lo digo á V. á sus efectos, significándole que para que pueda legitimarse el pago dispongo la publicación en el *Boletín* de esta resolución.»

Lo que se hace público en este periódico oficial con el objeto indicado. Tarragona 14 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 150

Minas.—Anuncio

Con fecha 5 del actual comuniqué al Sr. Alcalde de Amposta lo siguiente: «Habiendo solicitado D. Aventino Guillem y Guillen, vecino de Barcelona, la explotación de 150 pertenencias de mineral de turba, con el nombre de «Fénix-Elena», sitas en ese término municipal, paraje llamado «La Turba», terrenos propiedad de Tusquets y otros, cuyas fucas lindan con las del mencionado Tusquets y punto de la esclusa intermedia del canal llamado de navegación que parte de Amposta y termina en San Carlos de la Rápita, verificando la designación en la siguiente forma: A pocos metros de la esclusa y aguas abajo del canal hay un puente casi frente á un edificio-fábrica que allí existe, tomando como punto de partida el centro de dicho puente que atra-

viesa el canal, en dirección 254º magnéticos y á una distancia aproximadamente de unos 400 metros hay una escavación, hoy inundada de agua, y convertida, por lo tanto, en laguna, en la margen de esta laguna, frente al puente antes nombrado, se pondrá la 1.ª estaca, y á partir de ésta en dirección 345º m. se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; á partir de ésta en dirección 254º m. se medirán 1.000 metros colocándose la 3.ª estaca; á partir de ésta en dirección 165º m. se medirán 1.500 metros y se colocará la 4.ª estaca; á partir de ésta en dirección 75º m. se medirán 1.000 metros y se colocará la 5.ª estaca, y á partir de ésta en dirección á la 1.ª estaca quedará cerrado el perímetro de las 150 pertenencias que se solicitan; en virtud de lo que previene el art. 7.º del reglamento de Minas, por decreto fecha de hoy he acordado se notifique á los dueños de los terrenos que comprende la mencionada mina, si, en virtud de los derechos que les concede la ley, se obligan á hacer la explotación de la substancia que se solicita; advirtiéndoles que perderán sus derechos á ella si no contestan, en el improrrogable plazo de quince días, debiendo hacer constar los motivos en que funden la negativa á que explote el solicitante el terreno de que se trata; que en todo caso y con arreglo á lo que dispone el art. 8.º del decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, vendrá obligado á indemnizar á los dueños por la superficie que se expropie y daños causados.

En su virtud, dirijo á V. el presente á fin de que se sirva notificar lo transcrito á los propietarios de los terrenos dichos, extendiendo las correspondientes diligencias, de las que servirá de cabeza la presente comunicación y debiendo remitirlo todo al Gobierno de provincia una vez transcurridos los quince días de que se hace mención más arriba.»

En 8 del corriente manifestó á este Gobierno el Alcalde de Amposta que por los datos consignados en la designación de la mina «Fénix-Elena», se calcula que los dueños de los terrenos á que afecta la mencionada mina son D. Enrique Tusquets Tresserra y Don José M.ª Nadal Vilardaga, vecinos de Barcelona; D. Venets y Compañía y D. Ildefonso García Comas, vecinos de Tortosa.

En vista de ello é ignorándose el

domicilio de los dueños de los terrenos que abarca la repetida mina «Fénix-Elena», por decreto marginal fecha de ayer he acordado se publique el presente, que servirá de notificación á los expresados dueños de terrenos, á los cuales se concede un plazo de quince días para hacer valer los derechos que la ley les concede.

Tarragona 14 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 151

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado el día 22, á las diez, para la celebración de sesión ordinaria en el mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 11 de Enero de 1904.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larrá.

Núm. 152

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Requerimiento.—Consumos

En expediente de responsabilidad personal que se instruye por esta Delegación al Ayuntamiento de Valls á consecuencia de visita girada al mismo por el débito que tiene á favor de la Hacienda por el impuesto de consumos correspondiente al ejercicio de 1898 á 99, el que excede de 50.000 pesetas, antes de elevar dicho expediente á la Superioridad para su acuerdo, la citada Delegación, con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 326 del vigente reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, requiere al Sr. Alcalde Presidente de dicha Corporación y á todos los Sres. Concejales que lo fueron en la citada época á que pertenece el débito, como responsables que aparecen por negligencia y mala aplicación de caudales, para que subsanen la falta expuesta, ingresando en el Tesoro público el importe del débito dentro del plazo de un mes que les concede el citado art. 326; debiendo hacerles presente que finalizado

dicho plazo sin que se haya subsanado el débito por que se hace el requerimiento, se elevará el expediente al Excmo. Sr. Director general de Contribuciones y Rentas para el acuerdo de las referidas responsabilidades si las considera justas, para cuyo efecto se insertan á continuación los nombres por cargos que desempeñaban todos los individuos de la repetida Corporación municipal.

Nombres de los responsables

- D. Lorenzo Mallorquí Bofarull, Alcalde Presidente.
- » Pablo Galofré Forés, primer Teniente.
- » Juan Roca Oliva, 2.º Id.
- » Matías Saigí Rabassó, 3.º Id.
- » Juan Gaudí Aymat, Concej. Id.
- » Antonio Guitart Llonch, Id.
- » Juan Jubany Dolcét, Id.
- » José Plana Llorens, Id.
- » Estanislao Tell Boronat, Id.
- » Rafael Oller Pons, Id.
- » Antonio Miró Orga, Id.
- » Antonio Cabeza Olivé, Id.
- » Salvador Monserrat, Id.
- » Francisco Roca Mullerat, Id.
- » Francisco de A. Colóm Ros, Id.
- » José Bordas Roger, Id.
- » Simón Rodón Batalla, Id.
- » Juan Nuet Grimau, Id.
- » Francisco Mateu Tondo, Id.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los individuos antes relacionados á fin de que no se alegue desconocimiento. Tarragona 14 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned.

Núm. 153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el actual año de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días á los efectos reglamentarios. Aldover 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Pegueroles.

Núm. 154

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio con el haber anual de 100 pesetas, se anuncia por segunda vez que habiéndose de proveer dicha plaza por espa-

Núm. 166

EDICTO

Don Fernando Vendrell Huguet, Juez municipal, Regente el de este partido por ascenso del propietario.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Antonio García Trullá, contra D. José García Solé, se anuncia que el día diez y nueve de Febrero próximo, á las once, se venderá en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una finca rústica situada en la partida «El Pivé» del término municipal de Perafort; lindante al Norte con D. Ramón Gras, al Este con Don Francisco Veciana, al Oeste con el río Francolí y al Sud con D. José Serrá. La cabida es de cincuenta céntimos de jornal estadístico y sus cultivos, regadío y árboles frutales. Tasada en dos mil setenta pesetas..... 2.070 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Tarragona á catorce de Enero de mil novecientos cuatro.—Fernando Vendrell.—Ante mí, Antonio M.^a de Gavaldá.

Núm. 167

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes del juicio declarativo de menor cuantía seguido por D. Bonifacio, conocido por Antonio Colom y Montserrat, contra los consortes José Martí Domenech y Dolores Montserrat Fábregas, se ha dictado la providencia que es como sigue:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Vélez.—Reus veinte de Julio de mil novecientos tres.—Por presentado con el despacho y mandamiento del Sr. Registrador de la propiedad de este partido y en vista del mismo y de lo solicitado por la parte actora, hágase saber á los segundos ó posteriores acreedores el estado de la ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados si les conviniere, y expidause los edictos y exhorto que se interesan.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Vélez.—Ante mí, Juan Sardá.

Entre las fincas embargadas figuran una casa en Cambrils, calle Mayor, número treinta y uno; otra en el

mismo pueblo, calle de las Parras, número diez; dos piezas de tierra en el término de dicha villa y partida «Massos»; otras dos en la partida «Mas de la Pastora»; otra en la partida «Torrent de Riudoms», y otra en la partida «Balianas», y apareciendo de la certificación del Registro gravadas con hipotecas á favor de Doña Francisca Vallet y Margenat, D.^a Teresa Casas y Suqué y D. José, Don Salvador, D.^a Emilia, D.^a Salvadora, D.^a Dolores y D.^a Josefa Montserrat Serra, é ignorándose el domicilio de éstos, se expide la presente cédula para que les sirva de notificación en forma, á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Reus veinte y uno de Julio de mil novecientos tres.—Juan Sardá.

Núm. 168

Don Ricardo García Alpuente, Capitán Ayudante del Regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor de causas.

Habiendo desaparecido de esta Plaza el soldado de este Regimiento Miguel Romá Cano, natural de Confrides, provincia de Alicante, de veinte y siete años de edad, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color sano y á quien estoy sumariando por la falta de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, desde la fecha, se presente al Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.); exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser hábido lo remitan en calidad de preso á esta Plaza á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Alicante.

Tarragona nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Ricardo García.

Electra Reusense

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, á las once de la mañana del día 2 del próximo Febrero, al objeto de proceder á la aprobación del Balance del último ejercicio y al nombramiento de los señores accionistas que hayan de sustituir en el Consejo á los Sres. Administradores salientes.

De conformidad al art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus acciones, con ocho días de anticipación á la celebración de aquella, en las oficinas de esta Sociedad, ó en la casa comercial de D. Javier García, de Zaragoza, en cuyo acto les será entregado un billete personal de asistencia.

Reus 15 de Enero de 1904.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director, Francisco Ram de Viu.

cio de cuatro años, durante el término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán cuantas instancias se presenten en forma; finido que sea dicho plazo la Junta municipal de mi presidencia nombrará de entre los solicitantes al que reúna condiciones superiores.

Castellvell 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 155

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Terminado el reparto de consumos y sal de esta villa para el corriente año 1904, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Horta 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 156

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el actual año de 1904, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Banyeras 9 de Enero de 1904.—El Alcalde, A. Ventosa.

Núm. 157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Formado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto en la Secretaría municipal para que en el término de ocho días hábiles pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Vilaseca 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 158

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dicho empleo presenten las solicitudes correspondientes en esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Palma 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal formado para el actual año de 1904, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse al mismo cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Torroja 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Blasco.

Núm. 160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos reglamentarios.

Vilarrodona 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Calaf.

Núm. 161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, retribuido con el haber anual de 160 pesetas, se anuncia á fin de que los que deseen solicitarlo puedan

hacerlo presentando sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

La Galera 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de los mozos ó sus padres que á continuación se expresan, á quienes corresponde ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año 1904, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para las operaciones subsiguientes á dicho alistamiento.

Mozos de referencia

Martín Alegret Brunet, hijo de Pedro y de María.

Domingo Coll Miguel, hijo de Pablo y de Antonia.

José Roig Carol, hijo de Ramón y de María.

Secuita 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Ignorándose en absoluto el paradero del mozo José Montagud Roca, natural de este pueblo, nacido en 3 de Enero de 1884, hijo de José y Eufemiana, y hallándose incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual con el número primero, se advierte al mismo, así como á sus padres, parientes, tutores, amos ó personas de quienes dependa actualmente, que por el presente edicto se le cita para el domingo último del presente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en estas Casas Consistoriales, ya sea personalmente, ya por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho le convenga en la rectificación de dicho alistamiento. Este edicto se publica en sustitución de la citación personal ordenada por el art. 47 de la vigente ley, por cuanto se ignora la residencia del interesado, y de no comparecer á dicho acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benisanet 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como comprendidos en el caso 5.^o del art. 40 de la ley los mozos Antonio Marsal Rius, José Prunera García, Juan Tramunt Llop, Ramón Cervelló Ambrós y Andrés Griso Duagues, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente, á las once, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga; advirtiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ribarroja 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Jaime Piñol.

Núm. 165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Marsá 13 de Enero 1904.—El Alcalde, Francisco Piqué.